



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0603/2020

Folio PNT: 01173920

### Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0768-01173920

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex; siendo las once horas con veintinueve minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **01173920**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "solicito me proporcione copia de las minutas de acuerdos salariales 2019 y de este año 2020 entre el h. ayuntamiento de centro y el sunset seccion 01" (Sic)..--

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CÓORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/2104/2020** se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/5842/2020**, manifestó:

*“...en este sentido, le remito a usted la información que requiere el solicitante y consistente en la minuta de acuerdos de los años 2019 y 2020.” (Sic).....*

**Respuesta que se remite en términos del oficio citado, anexando en formato PDF consistente en las minutas de acuerdos que hace referencia el solicitante, satisfaciendo en su totalidad con lo requerido por el solicitante.** Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es la dependencia que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIPI) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de diciembre del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0603/2020 Folio PNT: 01173920  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0768-01173920





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**RECIBIDO**

**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
M. AYUNTAMIENTO : 2018 • 2021

02 DIC 2020

10:40

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/5842/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0603/2020
FOLIO PNT	01173920
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 30 de noviembre de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE

En atención al oficio número **COTAIP/2104/2020**, de fecha 17 de noviembre de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01173920**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...solicito me proporcione copia de la minuta de acuerdos salariales 2019 y de este año 2020 entre el h. ayuntamiento de centro y el subset seccion uno...” (sic)**; en este sentido, le remito a usted la información que requiere el solicitante y consistente en las minutas de acuerdos de los años 2019 y 2020.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA  
DIRECTOR

*[Firma]*  
ELABORO  
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO  
LICDA. MARÍA SUSANA LOPEZ ALVAREZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO / MINUTARIO

## MINUTA DE ACUERDOS 2019

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las Dieciocho horas del día Veintitrés de Julio de Dos Mil Diecinueve; reunidos en la Sala de Juntas de la Presidencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal, se encuentran por parte del H. Ayuntamiento, el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento; Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos; M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas; Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación; Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega, Directora de Administración; Lic. María Hortensia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos; Lic. Felipe Ovando Sastre, Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento; Lic. Roberto Pérez Villegas, Subdirector de Asuntos Laborales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento. Por parte del Sindicato Sección 01 del SUTSET, el Secretario Seccional, Lic. Juan Jesús Balcázar Méndez y parte de su Comité: Lic. Areli Castro Gutiérrez, Secretaria de Escalafón; Lic. Ernesto Manuel González de la Torre, Presidente de la Comisión de Seguridad e Higiene; Lic. Daniel Escalante de Dios, Secretario del Interior; C. Casimira Gómez Hernández, Secretaria de Actas y Acuerdos; Lic. Esteban de la Rosa Sánchez, Secretario del Trabajo; Dr. Noé Abrahan Rodríguez Díaz, Apoyo, Capacitación y Difusión Cultural, quienes intervienen en la mesa de trabajo conjunta, debidamente acreditados y autorizados por la parte que representan, con la finalidad de atender lo relacionado con el pliego petitorio 2019, formulado mediante oficio número CES01/SUTSET/0125/2019, de fecha tres de Febrero de Dos Mil Diecinueve, en la congruencia que conciliando se logran resultados precisos que permiten avanzar ordenadamente cumpliendo con cada una de las normatividades que llevan a un solo fin, lograr que los recursos públicos se ejerzan dentro del marco de la legalidad para invertirlos al máximo por el bien de la sociedad en general brindándoles servicios de calidad.

Como bien cita el preámbulo, este gobierno municipal es respetuoso de las disposiciones normativas, privilegiando que la administración de los Recursos Públicos del Municipio de Centro, Tabasco, se ejerzan en base a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia,

eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera; de igual manera es respetuoso de todas las Instituciones de toda índole, dando cumplimiento a sus preceptos y ordenamientos, por lo que los acuerdos que se tomen con el Sindicato Mayoritario, SUTSET Sección 01, serán aplicables en igualdad de condiciones a los trabajadores agremiados a las secciones Sindicales 14 STSEMT, 04 del SITEMET y 01 SITSET respectivamente; en la inteligencia que prevalece la concordancia, se procede a tomar los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.** - En lo relativo al punto 1.- Se solicita el incremento salarial del 12% (Doce por Ciento) al salario base. Con responsabilidad del buen ejercicio de los Recursos Públicos y mantener un recurso presupuestario sostenible, derivado de las disposiciones legales aplicables, las partes acuerdan un incremento salarial del 3.20% (Tres Punto Veinte Por Ciento), al salario base para los trabajadores del Municipio de Centro, Tabasco.

Adicionalmente al incremento salarial otorgado con antelación, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, realizando economía extraordinaria dirigidas al beneficio de los trabajadores, se les compensará otorgándoles el siguiente beneficio.

A) Un incremento adicional del 3% (Tres Por ciento) al salario base a todos aquellos trabajadores que perciban hasta \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), anuales por concepto de salario base.

B) Un incremento adicional del 2% (Dos Por ciento) al salario base a todos aquellos trabajadores que perciban más de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), y hasta \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), anuales por concepto de salario base.

C) Un incremento adicional del 1% (Uno Por ciento) al salario base a todos aquellos trabajadores que perciban más de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

y hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil pesos 00/100 M.N.), anuales por concepto de salario base.

El incremento salarial establecido, así como el beneficio adicional, serán retroactivos al Primero (01) de enero de 2019, y se harán efectivo en la primera quincena de Septiembre del Año Dos Mil Diecinueve.

Segundo. - En lo relativo al punto 2.- Se solicita se otorgue a los trabajadores sindicalizados del Municipio de Centro, un incremento del 20% al Vale de Despensa; el 20% a la Canasta Básica, 20% Bono de Puntualidad y Asistencia, el 20% al Concepto de Productividad, 20% al Estimulo por Desempeño, con retroactivo al primero de enero de 2019. Las partes acuerdan para los Trabajadores del Municipio de Centro, Tabasco, un incremento del 3% Tres Por ciento para el vale de despensa, el 3% (Tres Por ciento) a la canasta básica, el 2% (Dos Por Ciento) al bono de puntualidad y Asistencia, 1% (uno por ciento) al concepto de productividad y 1% (uno por ciento) al concepto de estímulo por desempeño que se pagarán en la primera quincena de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, con retroactividad al primero de enero de Dos Mil Diecinueve.

Tercero. - En lo relativo al punto 3.- Incremento de 5 días al aguinaldo para que pase de 93 días a 98 días. Las partes acuerdan el pago de 93 (Noventa y Tres) días de aguinaldo para el año 2019. De igual manera el Municipio, con la finalidad de contribuir a la economía familiar del trabajador, por este año 2019, nuevamente hará un esfuerzo extraordinario para cubrir el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que los trabajadores deben enterar al Sistema de Administración Tributaria (SAT) respecto a dicha prestación.

Cuarto. - En lo relativo al punto 4.- Incremento de \$250.00 (Doscientos Cincuenta pesos 00/100M.N.), al concepto de Bono Navideño, para hacer un monto total de \$2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), para beneficio de los trabajadores de base sindicalizados. Las partes acuerdan un incremento de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N., la cual se hará efectivo en los términos que se han venido otorgando, a pagar en la primera quincena de diciembre del año en curso.

**Quinto.** - En lo relativo al punto 5.- Incremento al concepto de Útiles escolares, de \$270.00 (Doscientos Setenta pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto total de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), en beneficio de los trabajadores de base sindicalizados, conforme al Artículo 68 Fracción XXXVII inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo. Las partes acuerdan un incremento de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$1,830.00 (Mil Ochocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Sexto.** - En lo relativo del punto 6.- incremento al bono del día de las madres, de \$150.00 (Ciento Cincuenta pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto total de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), en beneficio de las trabajadoras sindicalizadas, conforme al Artículo 68 Fracción XXXVII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo. Las partes acuerdan un incremento de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$1,900.00 (Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Séptimo.** - En lo relativo al punto 7.- incremento al bono del día del padre, de \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto total \$1,700.00 (Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), en beneficio de los trabajadores sindicalizados, conforme al Artículo 68 Fracción XXXVII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo. Las partes acuerdan un incremento de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Octavo.** - En lo relativo al punto 8.- incremento al bono del servidor público, de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto total de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), en beneficio de los trabajadores de base sindicalizados. Las partes acuerdan un incremento de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), quedando un monto de \$2,700.00 (Dos Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.



**Noveno.** - En lo relativo al punto 9.- Incremento a la canasta navideña de \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos M.N.), para hacer un monto total de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). Las partes acuerdan un incremento de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$1,900.00 Mil Novecientos Pesos 00/100. M.N.), a pagar en la primera quincena de diciembre del año en curso.

**Décimo.** - En lo relativo al punto 10.- Incremento de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), al monto de Becas (esto conforme al Art. 68 Fracción XXII de las Condiciones Generales del Trabajo), para hacer un monto total de \$1,750,000.00 (un millón Setecientos Cincuenta Mil pesos 00/100. M.N.), en beneficios de los trabajadores e hijos de los trabajadores sindicalizados, que se pagará en la segunda quincena del mes de agosto del presente años a los Niveles Básico y Medio Superior ( Primaria, Secundaria y Preparatoria), y al Nivel Superior ( Licenciatura, Maestría y Doctorado) en la Segunda Quincena de Septiembre de 2019, previo acuerdo de los requisitos y montos a otorgar a cada beneficiario; al igual se considere un monto para hijos de los trabajadores con capacidades diferentes. Las partes acuerdan un incremento de \$50, 000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para quedar un monto de \$1,538,750.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que será ejercido conforme a lo peticionado, a través de la Dirección de Administración en coordinación con el sindicato, previo cumplimiento de requisitos y acuerdo de los montos a otorgar a cada beneficiario, en relación al número de acreditados al programa.

**Décimo Primero.** - En lo relativo a los **Apoyos Sociales**, se solicita incrementos a cada uno de los conceptos que a continuación se detallan, los cuales serán distribuidos de manera proporcional a los Sindicatos, en base a la tabla adjunta en este punto, en relación al total de agremiados de cada uno de los sindicatos, con corte a la primera quincena del mes de Julio del año dos mil diecinueve, debiendo quedar acreditados con el padrón de agremiados expedidos por el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Sindicato	Número de afiliados	% aplicable
SUTSET 01	2,875	91.28
SITEMET 04	69	2.19
STSEMT 14	146	4.63
SITSET	60	1.90
<b>TOTAL</b>	<b>3,150</b>	<b>100.00</b>

- A. Fomento al Deporte,** Se solicita un incremento de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) para hacer un monto total de \$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) para beneficios de los trabajadores sindicalizados. Las partes acuerdan un incremento de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100. M.N.).
- B. Apoyo de Lentes,** Se solicita un incremento de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para hacer un monto total de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para beneficios de los trabajadores Sindicalizados. Las partes acuerdan un incremento de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100. M.N.).
- C. Apoyo para Prótesis,** se solicita un incremento de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto total de 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en beneficios de los trabajadores sindicalizados. Las partes acuerdan un incremento de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100. M.N.).
- D. Materiales de Construcción.** – Incremento de \$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto total de \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), en beneficios de los trabajadores sindicalizados. Las partes acuerdan un incremento de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100. M.N.).
- E. Canastilla de Maternidad.** – Incremento de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto de \$110,000.00 (Ciento Diez Mil Pesos 00/100 M.N.); para las madres, previa comprobación del nacimiento de sus hijos. Las partes acuerdan un incremento de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100. M.N.).

- F. **Gastos Ortopédicos.** Solicitan un incremento de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto total de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en beneficio de los trabajadores Sindicalizados. Las partes acuerdan un incremento de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100. M.N.).
- G. **Compra de Medicamento.** - Se solicita incremento de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), para ser un monto total de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en beneficio de los trabajadores Sindicalizados. Las partes acuerdan un incremento de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100. M.N.).
- H. **Gastos de Cirugía.** - Se solicita un incremento de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto tal de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.), en apoyo de los trabajadores Sindicalizados. Las partes acuerdan un incremento de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100. M.N.).
- I. **Revalidación de Licencias.** - Se solicita un incremento de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto total de \$125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), en beneficio de los trabajadores Sindicalizados. Las partes acuerdan que esta prestación no sufrirá ningún incremento.
- J. **Gastos de Titulación.** - Se solicita que dentro del Presupuesto Municipal se considere, un monto de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), a los trabajadores. Las partes acuerdan establecer un monto de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para dicho apoyo, el cual será distribuido de manera proporcional en relación al total de agremiados de cada uno de los sindicatos, con corte a la primera quincena del mes de Julio del año dos mil diecinueve, debiendo quedar acreditado con el padrón de agremiados expedido por el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Para acceder a este apoyo el trabajador deberá acreditar con documento fehaciente que se encuentra en el proceso de Titulación.

En cuanto al concepto de apoyo social en sus incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, ambas partes acuerdan se realizarán los trámites para el otorgamiento de los recursos a partir de la segunda quincena del mes de septiembre del año 2019. Permitiendo los ajustes entre los conceptos de apoyos sociales, de igual manera, los Sindicatos proporcionarán las cuentas bancarias respectivas para su transferencia.

**Décimo Segundo.** - En lo relacionado a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene; realizar visitas y supervisiones de las diversas áreas de trabajo, en coordinación con la Administración Municipal de acuerdo al numeral 116 de las Condiciones Generales de Trabajo; al igual establecer un monto de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), para realizar las rehabilitaciones menores en diferentes áreas de trabajo, en beneficio de este H. Ayuntamiento y de los Trabajadores Sindicalizados. En cuanto a las visitas y supervisiones por la comisión mixta de Seguridad e Higiene, se acuerdan analizar conjuntamente el inicio de las visitas e Inspección; en cuanto el apoyo económico, **resulta improcedente otorgarlo.**

**Décimo Tercero.** - En lo relativo al punto 13.- Continuar con los trabajos de la mesa de escalafón para dar seguimiento a los procesos de basificación en plazas vacantes por defunción, jubilados o pensionados, Escalafón y cambio de adscripción para dar cumplimiento a las normas establecidas en los numerales 65, 93, 94, 96, 97, 98, 99 y 100 de las condiciones Generales de Trabajo. Se solicita revisión de tabulador salarial (Área de Alumbrado Público, D.F.I., Acuícola y Recolección). **Las partes acuerdan darle continuidad a este punto petitorio.**

**Décimo Cuarto.** - En lo relativo al punto 14.- Se solicita un incremento de \$600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), en el pago de uniformes para hacer un monto total de

\$5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto en la primera quincena del mes de mayo, a los trabajadores sindicalizados, eventuales y confianza. **Las partes acuerdan un incremento de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), para uniformes a trabajadores de base quedando en un monto total de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100. M.N.), y para uniforme de trabajadores eventuales las partes acuerdan un incremento de \$100.00 (Cien Pesos 00/100. M.N.), para quedar en un monto de \$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100. M.N.), el cual se entregarán en especie a los trabajadores en dos ministraciones una en el mes de Mayo y la otra en el mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte.**

También se acuerda, que todos los trabajadores deben de portar el uniforme, tal como lo establece el artículo 70 fracción II de las Condiciones Generales del Trabajo vigentes, al igual se acuerda que el trabajador que omita dicha disposición será sujeto a las sanciones correspondientes.

**Décimo Quinto.** - Se solicita que el suministro del equipo de seguridad sea entregado en tiempo y forma de acuerdo al artículo 68 fracción II de las condiciones de trabajo. **Las partes acuerdan que el suministro del equipo de seguridad se entregará en base a lo peticionado.**

**Décimo Sexto.** - En lo relativo al punto 16.- Establecer mesas de trabajo para revisar el traslado de tiempo extra al concepto de estímulo por desempeño, para los trabajadores sindicalizados, de las áreas operativas y administrativas cuestiones que hasta el momento no se han llevado a cabo. Así como otorgar este concepto de estímulo por desempeño a los trabajadores de las diferentes áreas del palacio municipal que no cuentan con esta prestación. **Las partes acuerdan que se analizará su viabilidad.**

**Décimo Séptimo.** - Se solicita contratación de personal eventual para las áreas operativas de Recolección, Alumbrado Público, Bacheo, S.A.S, Protección Civil, Jardinería, Panteones y Mercados. En cuanto a esta petición no resulta viable.

**Décimo Octavo.** - Se solicita viáticos para transporte o alimento, al personal que tiene que trasladarse de su centro de trabajo a otro lugar para realizar actividades relativas al servicios de sus funciones de las áreas del DIF, S.A.S, DECUR, SALUD, ADMINISTRACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, BARRIDO, ACUÍCOLA, MERCADO, PANTEONES, TURISMO Y RECOLECCIÓN, con forme al artículo 68 fracción XV de las Condiciones Generales de Trabajo. En cuanto a esta petición no es viable por el momento.

**Décimo Noveno.** - Se solicita continúe la póliza de seguro de vida, por la cantidad de \$300,000.00 (Trecientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Con las siguientes coberturas: Muerte natural, Incapacidad total y permanente, Muerte accidental y Perdidas orgánicas. Así como también otorgarnos una copia del contrato de la aseguradora que cubre este servicio. Esta petición está cumplida.

**Vigésimo.** - Se solicita un incremento de \$480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para festejos del día de la madre y padre para hacer un monto total, de \$4'100,000.00 (Cuatro Millones Cien Mil pesos 00/100 M.N.), que será ejercido por atreves de la Organización sindical 01; Con la responsiva de la ejecución y comprobación de los recursos proporcionados. Las partes acuerdan un incremento de \$480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto total de \$4'100,000.00 (Cuatro Millones Cien Mil pesos 00/100 M.N.), Para Beneficios de los Trabajadores Sindicalizados del Municipio de Centro, otorgándose de manera proporcional a todos y cada uno de los sindicatos, debiendo comprobar la generación del gasto. La

dirección de administración proporcionara el número de agremiados al corte del mes de febrero del año 2020.

**Vigésimo Primero.** – Se solicita se considere recursos para el festejo del día del jardinero (25 de marzo), día del electricista (27 de mayo), día del albañil (3 de mayo), día del barrendero (14 de junio), día de la secretaria (tercer miércoles de julio), de igual forma se solicita como día de asueto, el día 8 de marzo día internacional de la mujer y día de la bibliotecaria (20 de junio). Tomando en cuenta que es responsabilidad del gobierno municipal de centro tabasco, mantener un balance presupuestario sostenible; así como brindar más y mejores servicios a la población. **No resulta viable.**

**Vigésimo Segundo.** – En lo relativo al punto 22.- Considerar los pagos por ajuste del calendario (días 31), Días Económicos, y demás pagos relativos al mes de diciembre. Las partes acuerdan que el pago de ajustes de calendario (días 31), se realizará en la segunda quincena del mes de diciembre, a excepción de los días económicos no disfrutados que se pagarán en la segunda quincena del mes de febrero del año 2020.

**Vigésimo Tercero.** – Incremento de \$150.00 pesos (Ciento Cincuenta pesos 00/100 M.N.), al bono del día de reyes, para hacer un monto total de \$1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), en beneficio de los trabajadores sindicalizados, conforme al artículo 68 fracción XXXVII inciso F de las condiciones generales de trabajo. Las partes acuerdan un incremento de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto de \$900.00 (Novecientos Pesos 00/100. M.N.).

Dicha prestación será pagadera antes del día 06 de Enero del año 2020.

**Vigésimo Cuarto.** – El sindicato solicita que el formato de Postmortem, sea documento oficial que sustituya un juicio sucesorio testamentario, dado que es un título firmado en pleno uso de sus facultades del signatario para todos los derechos en favor de beneficiario y avalado por la autoridad administrativa. **Las partes acuerdan** que el formato deberá contener la leyenda bajo protesta de decir verdad, y firmado por el trabajador, el Secretario Seccional del Sindicato y Secretario del Trabajo y Conflictos.

**Vigésimo Quinto.** – Se solicita se emita títulos de propiedad, de lotes de panteón de Sabina, que son propiedad de este sindicato o en caso de estar ocupado sean estos reubicados en otra área del mismo panteón, en beneficio de los trabajadores sindicalizados agremiados a la sección 01 de SUTSET. **Las partes acuerdan** que se realizarán las investigaciones necesarias en las áreas respectivas, y para el caso de resultar procedente se les otorgará el Título que solicitan.

**Vigésimo Sexto.** – Se solicita \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento del fondo mutuo de retiro sindical, en el cual los agremiados a la sección sindical 01 SUTSET, son socios y aportan una cuota fija quincenal. **No es viable por el momento.**

**Vigésimo Séptimo.** – Se solicita presupuesto para 300 plazas de nueva creación de pie de rama, las cuales serán propuestas por esta sección sindical. **No es viable por el momento.**

**Vigésimo Octavo.** – Se solicita incentivar con nivelación, compensación de salario al personal de registro civil, finanzas, obras públicas (regulación), S.A.S. (comercialización), Zona luz, Mercados, Protección Civil, y quienes tengan participación en la recaudación de ingresos al municipio; dicha petición basada a la responsabilidad y compromiso que conlleva las funciones que desempeñan. **No es viable por el momento.**



**Vigésimo Noveno.** – Se solicita la no privatización de los servicios públicos que presta el Municipio de Centro. **Dicha petición no es aplicable.**

**Trigésimo.** – Solicitamos que se respete todas las prestaciones, derechos y logros de los trabajadores obtenidos a través de los años, esto de acuerdo al artículo 68 fracción XXXI de las condiciones generales del trabajo. **Las partes acuerdan dar continuidad con el respeto que hasta la presente fecha se ha dado a todas las prestaciones.**

**Trigésimo Primero.** – Se solicita que la presente minuta de la negociación salarial sea publicada en el periódico oficial del estado de Tabasco. **Las partes acuerdan su publicación en la página oficial del Municipio.**

**Leída que fue la presente minuta y su respectiva aprobación se tiene por concluida las negociaciones del pliego petitorio, cerrándose la mismas a las 20:30 horas de la fecha de su encabezado, firmando en ella los que intervienen para constancia y legalidad.**

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

Lic. Evaristo Hernández Cruz

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco

Por parte del H. Ayuntamiento de Centro

Lic. Madián de los Santos Chacón  
Secretario del H. Ayuntamiento

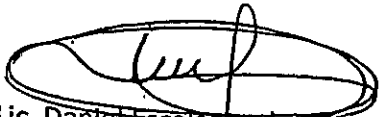
Por parte del Sindicato

Lic. Juan Jesús Belcázar Méndez  
Secretario Seccional Sindicato Sección 01 del

SUTSET




Lic. Perla María Estrada Gallegos  
Directora de Asuntos Jurídicos



Lic. Daniel Escalante de Dios  
Secretario del Interior



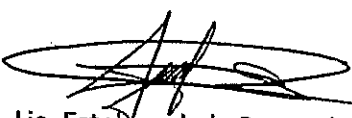
M. Aud. Carmen Patricia de la Cruz  
Directora de Finanzas



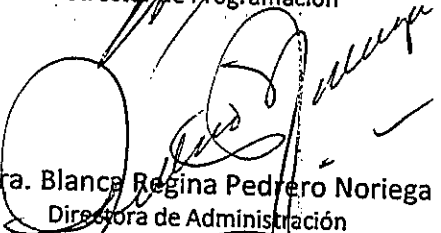
Lic. Areli Castro Gutiérrez  
Secretaria de Escalafón




Lic. José Marcos Quintero Buendía  
Director de Programación



Lic. Esteban de la Rosa Sánchez  
Secretario del Trabajo




Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega  
Directora de Administración



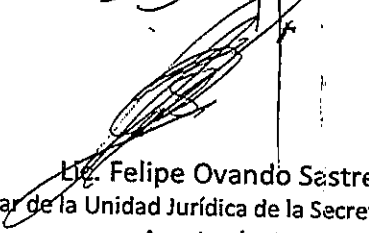
C. Casimira Gómez Hernández  
Secretaria de Actas y Acuerdos




Lic. María Hortensia Cabena de los Santos  
Subdirectora de Recursos Humanos



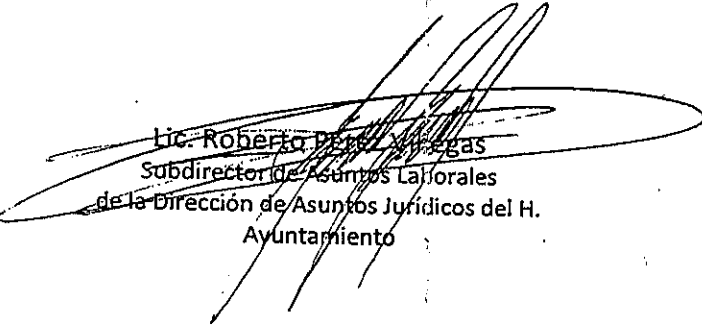
Lic. Ernesto Manuel González de la Torre  
Presidente de la Comisión de Seguridad e Higiene



Lic. Felipe Ovando Sastre  
Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría del H.  
Ayuntamiento



Dr. Noé Abraham Rodríguez Díaz  
Apoyo, Capacitación y Difusión Cultural



Lic. Roberto Pérez Vargas  
Subdirector de Asuntos Laborales  
de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H.  
Ayuntamiento

Hoja protocolaria de firmas de la minuta de acuerdo de revisión salarial 2019 de fecha 23 de julio de 2019.

## MINUTA DE ACUERDOS 2020

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 26 de octubre de Dos Mil Veinte; reunidos en la Sala de Juntas de la Presidencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal, se encuentran por parte del H. Ayuntamiento, el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos; M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas; Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda, Directora de Programación; Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara, Director de Administración; L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco, Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Administración; Lic. María Hortensia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos; Lic. Felipe Ovando Sastre, Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento; Lic. Roberto Pérez Villegas, Subdirector de Asuntos Laborales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento; L.C.P. Darío Álvarez Alegría, Jefe del Departamento de Procesos de Nomina de la Dirección de Administración. Por parte del Sindicato Sección 01 del SUTSET, el Secretario Seccional, Lic. Juan Jesús Balcázar Méndez y parte de su Comité: Lic. Areli Castro Gutiérrez, Secretaria de Escalafón; Lic. Ernesto Manuel González de la Torre, Presidente de la Comisión de Seguridad e Higiene; Lic. Daniel Escalante de Dios, Secretario del Interior; Lic. Esteban de la Rosa Sánchez, Secretario del Trabajo; C. Raúl Domínguez Méndez, Representantes de Plantas Potabilizadoras; C. José Luis Olán Gómez, Representante de Limpia; C. Dagoberto Rodríguez Blasniche, Delegado de Palacio Municipal, quienes intervienen en la mesa de trabajo conjunta, debidamente acreditados y autorizados por la parte que representan, con la finalidad de atender lo relacionado con el pliego petitorio 2020, formulado mediante oficio número Secc.01/SUTSET/0213/2020, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, en la congruencia que conciliando se logran resultados precisos que permiten avanzar ordenadamente cumpliendo con cada una de las normatividades que llevan a un solo fin, lograr que los recursos públicos se ejerzan dentro del marco de la legalidad para invertirlos al máximo por el bien de la sociedad en general brindándoles servicios de calidad.

Como bien cita el preámbulo, este gobierno municipal es respetuoso de las disposiciones normativas, privilegiando que la administración de los recursos públicos del Municipio de Centro, Tabasco, se ejerzan en base a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera; de igual manera es respetuoso de todas las Instituciones de toda índole, dando cumplimiento a sus preceptos y ordenamientos, por lo que los acuerdos que se tomen con el Sindicato Mayoritario, SUTSET Sección 01, serán aplicables en igualdad de condiciones a los trabajadores agremiados a las secciones Sindicales 14 STSEMT, 04 del SITEMET y 01 SITSET respectivamente; en la inteligencia que prevalece la concordancia, se procede a tomar los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.** - Un incremento salarial del 2% (Dos por ciento), al salario base para los trabajadores del Municipio de Centro, Tabasco, el cual será aplicado en término del artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, en cual cita "Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado..."

El incremento salarial establecido, serán retroactivos al primero (01) de enero de 2020, y se harán efectivo en la segunda quincena del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Adicionalmente, el Municipio de Centro, Tabasco, a partir del 1 de enero del 2021, otorga un incremento salarial correspondiente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) directo al Sueldo Base Mensual como parte del alza salarial 2020.

**Segundo.** - Un incremento del 2% (dos por ciento) para el vale de despensa, el 2% (dos por ciento) a la canasta básica, el 2% (dos por ciento) al bono de puntualidad y Asistencia, 2% (dos por ciento) al concepto de productividad y 2% (dos por ciento) al concepto de estímulo por desempeño que se pagarán en la segunda quincena del mes de noviembre del dos mil veinte, con retroactividad al primero de enero de dos mil veinte.

**Tercero.** - Un incremento al Bono Navideño de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), la cual se hará efectivo en los términos que se han venido otorgando.

**Cuarto.** Un incremento a Útiles Escolares de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$1,930.00 (Mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Quinto.** - Un incremento para Día de las Madres de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Sexto.** - Un incremento para el Día del Padre de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$1,550.00 (Mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Séptimo.** - Un incremento para el Bono del Servidor Público de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), quedando un monto de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Octavo.** - Un incremento de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), para la prestación de despensa navideña para quedar en un monto de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100. M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

**Noveno.** - Un incremento para el Bono de Día de Reyes de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para hacer un monto de \$950.00 (Novecientos Cincuenta Pesos 00/100. M.N.). Dicha prestación será pagadera antes del día 06 de enero del año 2021.

**Décimo.** - Un incremento al monto de Becas de \$118, 000.00 (Ciento dieciocho mil Pesos 00/100 M.N.) para quedar un monto de \$1,768,000.00 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que será ejercido conforme a lo peticionado, a través de la Dirección de Administración en coordinación con el sindicato, previo cumplimiento de requisitos y acuerdo de los montos a otorgar a cada beneficiario, en relación al número de acreditados al programa.

**Décimo Primero.** - En lo relativo a **Apoyos Sociales**, esta se acuerda en los mismos términos y condiciones que fueron acordados en la minuta celebrada con fecha 23 de julio del 2019, permitiéndose los ajustes entre los conceptos.

**Décimo Segundo.** - En cuanto a la dotación de uniformes a las áreas operativas, se pagará en efectivo en un monto único por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), para trabajadores de base. En cuanto a la dotación de uniforme de trabajadores eventuales se pagará en un monto único por la cantidad de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100. M.N.), para pagar en el primer semestre del año 2021.

También se acuerda, que todos los trabajadores deben de portar el uniforme, tal como lo establece el artículo 70 fracción II de las Condiciones Generales del Trabajo vigentes, al igual se acuerda que el trabajador que omita dicha disposición será sujeto a las sanciones correspondientes.

**Décimo Tercero.** - En cuanto al suministro del equipo de seguridad se entregará en el primer semestre del año 2021.

**Décimo Cuarto** - Continuar con los trabajos de la Mesa de Escalafón, para dar seguimiento a los procesos de basificación en plazas vacantes por defunción, jubilados o pensionados, retiro voluntario, cambios de adscripción. Lo anterior para dar cumplimiento a las normas

establecidas en los numerales 65, 93, 94, 96, 97, 98, 99 y 100 de las condiciones Generales de Trabajo, así como de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

**Décimo Quinto.** – Así mismo se acuerda instalar una mesa de trabajo para analizar el traslado del tiempo de horas extras por estímulo por desempeño, así como del bono por fin de trienio.

**Décimo Sexto.** – Se solicita un incremento de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para festejos del día de la Madre y Padre, para hacer un monto total de \$4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), que será ejercido por a través de la Organización Sindical 01; con la responsiva de la ejecución y comprobación de los recursos proporcionados. **Las partes acuerdan** un incremento de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto total de \$4'500,000.00 (Cuatro Millones quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), Para Beneficios de los Trabajadores Sindicalizados del Municipio de Centro, otorgándose de manera proporcional a todos y cada uno de los sindicatos, debiendo comprobar la generación del gasto.

**Décimo Séptimo.** – En cuanto a la prestación de aguinaldo, con la finalidad de contribuir a la economía familiar del trabajador, por este año 2020 el municipio de Centro Tabasco, hará un esfuerzo extraordinario para cubrir el 50 % del impuesto sobre la renta (ISR) que los trabajadores deben enterar al Sistema de Administración Tributaria (SAT), respecto al total del aguinaldo 2020, el otro 50 % será cubierto por el trabajador.

**Décimo Octavo.** - Se acuerda otorgar un pago único como bono especial, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, para pagar en el mes de diciembre de año 2020, a la base trabajadora, por única ocasión; por lo que la Dirección de Programación en conjunto con la Dirección de Administración crearan un concepto para tal fin.

**Décimo Noveno.** - Se acuerda que, a partir de la primera quincena del mes de enero del 2021, se otorgara el concepto de estímulo por desempeño para 1,510 trabajadores de base, por la cantidad de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.) quincenales.

Leída que fue la presente minuta y su respectiva aprobación se tiene por concluida las negociaciones del pliego petitorio, cerrándose la mismas a las 16:00 horas de la fecha de su encabezado, firmando en ella los que intervienen para constancia y legalidad.

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

Lic. Evaristo Hernández Cruz

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco

Por parte del H. Ayuntamiento de Centro

Lic. Madián de los Santos Chacón  
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Martha Elena Ceperino Izquierdo  
Directora de Asuntos Jurídicos

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz  
Directora de Finanzas

Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda  
Director de Programación

Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara  
Director de Administración

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco  
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de  
Administración

Lic. María Hortensia Escadena de los Santos  
Subdirectora de Recursos Humanos

Por parte del Sindicato

Lic. Juan Jesús Balcazar Méndez  
Secretario Seccional Sindicato Sección 01 del  
SUTSET

Lic. Areli Castro Gutiérrez  
Secretaria de Escalafón

Lic. Ernesto Manuel González de la Torre  
Presidente de la Comisión de Seguridad e Higiene

Lic. Daniel Escalante de Dios  
Secretario del Interior

Lic. Esteban de la Rosa Sánchez  
Secretario de Trabajo

C. Raúl Domínguez Méndez  
Representantes de Plantas Potabilizadoras

C. José Luis Olán Gómez  
Representante de Limpia

Lic. Felipe Ovando Sastre  
Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría del H.  
Ayuntamiento

C. Dagoberto Rodríguez Blasniche  
Delegado de Palacio Municipal

Lic. Roberto Pérez Villegas  
Subdirector de Asuntos Laborales  
de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H.  
Ayuntamiento

L.C.P Darío Álvarez Alegría  
Jefe del Departamento de Procesos de Nomina de  
la Dirección de Administración

Hoja protocolaria de firmas de la minuta de acuerdo de revisión salarial 2020 de fecha 26 de octubre de 2020.